



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

No. 134 -2018-MPJB



Jorge Basadre, 15 NOV 2018



VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; las provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, mediante el Informe N° 684-2018-GDTI-GM-A/MPJB, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura hace llegar opinión al encargado de la Oficina de Estudios y Proyectos Ing. Uriel Virgilio Severo Montalvo Agurto, sobre la modalidad de Ejecución del P.I.P "Mejoramiento del Servicio de Parque Recreativo Infantil en Villa Locumba, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre" con código Único N° 2259255, señalando que la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta(contrata) sería lo más apropiado por la falta de capacidad técnica y/o operativa de la entidad.



Que, el Ing. Samuel Eugenio Flores Flores, con el Informe N° 016-2018-SEFF-OEP-GM-A/MPJB remite al encargado de la Oficina de Estudios y Proyectos, el levantamiento de las Observaciones del Expediente Técnico del P.I.P "Mejoramiento del Servicio de Parque Recreativo Infantil en Villa Locumba, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre" formuladas mediante el Informe N°05-2016-EBIT-OPI-GM/MPJB, concluyendo textualmente como sigue: "- El levantamiento de observaciones al expediente técnico representan al Replanteo del Sistema Eléctrico, actualización de precios de los insumos, modificación de la planilla de metrados, modificación de los análisis de precios unitarios por lo cual únicamente se replantean: el presupuesto, análisis de costos unitarios, la planilla de metrados, la memoria descriptiva, el listado de insumos, fórmula polinómica, cronogramas y los planos eléctricos, cualquier modificación que el ejecutor quiera realizar al diseño o a las especificaciones técnicas, deberán estar sujetas a la consulta respectiva al proyectista que diseño y al inspector que lo aprobó el expediente técnico primigenio; -El proyectista considero la partida de "Suministro e Instalación de Farolas Cónicas más Accesorios", sin embargo se ha considerado retirar dicha partida para ser remplazada por la partida de "Suministro e Instalación de Sistema Integrado de Iluminación con Panel Solar" para no modificar la concepción técnica del proyecto; -El expediente técnico en su momento fue aprobado por la Oficina de Estudios y Proyectos y por la Oficina de Supervisión de Proyectos, siendo observado por la Oficina de Programación e Inversiones, el cual tenía un presupuesto de S/ 455,779.83 soles, por un periodo de 120 días calendario y la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta (contrata). -El monto actualizado del proyecto en base al levantamiento de observaciones asciende a S/ 557,266.47 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 47/100 SOLES);



Que, por medio del Informe N° 317-2018-OEP-GM/MPJB, el encargado de la Oficina de Estudios y Proyectos remite al encargado de la Oficina de Supervisión de Proyectos, el levantamiento de las observaciones del Expediente Técnico del PIP con código SNIP 315145, en el cual se detalla como sigue:



| | |
|--------------|--|
| PROYECTO | MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL PARQUE RECREATIVO INFANTIL EN VILLA LOCUMBA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - TACNA |
| CÓDIGO ÚNICO | 2259255 |
| MONTO | S/ 557,266.47 |
| DURACIÓN | 120 DC. |
| MODALIDAD | Administración Indirecta - Contrata. |



Presupuesto del Expediente Técnico

| | | |
|----------------------|-------|------------|
| Costo Directo | ----- | 334,236.24 |
| Gastos Generales 15% | ----- | 50,135.44 |
| Utilidad 7% | ----- | 23,396.54 |
| Sub Total | ----- | 407,768.22 |

| | | |
|--|-----------|------------|
| IGV | 18% ----- | 73,398.28 |
| ----- | | ----- |
| Costo Total de la Obra (Ppto-base) ----- | | 481,166.50 |
| Gastos de Estudio ----- | | 11,142.48 |
| Gastos Supervisión 5% ----- | | 24,058.33 |
| Gastos Liquidación 2% ----- | | 9,623.33 |
| Gastos de Gestión ----- | | |
| Gastos del Órgano Tec. Resp 1.5%----- | | 7,217.50 |
| Gastos Administrativos 5% ----- | | 24,058.33 |
| ----- | | ----- |
| Total de Presupuesto | | 557,266.47 |

Cuadro de incidencia de la sensibilidad del proyecto a presentar:

| PROYECTO | CÓDIGO ÚNICO | COSTO DEL PIP VIABLE | COSTO DEL EXP. TÉCNICO | INCIDENCIA EN LA SENSIBILIDAD |
|--|--------------|----------------------|------------------------|-------------------------------|
| MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL PARQUE RECREATIVO INFANTIL EN VILLA LOCUMBA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - TACNA | 2259255 | 378,844.48 | 557,266.47 | 47.10% |

Solicitando al despacho de la Supervisión de Proyectos la revisión y evaluación correspondiente, con el fin de continuar con el ciclo del proyecto;

Que, el Inspector de Obra Ing. Juan Pablo Torrico Quispe, mediante el Informe N° 042-2018-JPTQ-OSP-GM-A/MPJB, informa al encargado de la Oficina de Supervisión de Proyectos entre otros la siguiente conclusión: *"Conforme a la revisión y evaluación del levantamiento de Observaciones del Expediente Técnico del P.I.P "Ampliación del Servicio de Recreación Pasiva y Cultural en el Asentamiento Humano las Vilcas, Distrito de Ite, Provincia Jorge Basadre-Tacna" con Código Único 2259255; presentado por la Oficina de Estudios y Proyectos de la MPJB; se concluye que este cumple con los lineamientos y normas técnicas empleadas para la ejecución de obras, así como la Directiva de Ejecución y Supervisión de Obras Públicas por Administración Directa, aprobada mediante la Resolución de Alcaldía N° 281-2007-A/MPJB, por lo tanto se emite opinión favorable, al levantamiento de observaciones presentado. Para la aprobación del Expediente Técnico deberá de cumplirse estrictamente con lo estipulado en la Directiva N° 003-2017-EF/63.01. (...)"*;

El Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos mediante el Informe N° 352-2018-OSP-GM-A/MPJB, informa al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que es conforme la concepción técnica y el dimensionamiento del Proyecto de acuerdo a los antecedentes, datos generales, cuadro comparativo de costos, análisis y sustento técnico de las modificaciones, sustento técnico de las metas, sustento de las variaciones de metrados, plazos de ejecución modalidad de ejecución, por lo que remite para su trámite correspondiente;

Que, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con el Informe N° 738-2018-OPP-GM/MPJB, remite al Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos mediante el cual, le señala entre otros que el proyecto no retrasa el inicio de nuevos proyectos de Inversión en ese contexto su despacho brinda la disponibilidad presupuestal para la ejecución del proyecto y que le corresponde la siguiente estructura presupuestal:

| | |
|---------------------|--|
| ACTIVIDAD | : "Mejoramiento del Servicio de Parque Recreativo Infantil en Villa Locumba, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre" |
| CADENA PRESUPUESTAL | : 9002.3999999.5000932.23.006.0010 |
| SECUENCIA FUNCIONAL | : 0110 |
| FTE. FINANC. /RUBRO | : 5.RD /18 CANON SOBRECANON REGALIAS MINERAS |
| PRESUPUESTO | : S/ 557,266.47 soles. |

Que, con el Informe N° 332-2018-OEP-GM/MPJB, el encargado de la Oficina de Estudios y Proyectos Ing. Uriel Virgilio Severo Montalvo Agurto, remite al Gerente de Desarrollo territorial, el Informe de Consistencia del Proyecto *"Mejoramiento del Servicio de Parque Recreativo Infantil en Villa Locumba, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre"* indicando que adjunta el formato N° 01 del Registro en la fase de ejecución para el Proyecto de Inversión, que según la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 Capítulo II numeral 4.5 Literal a) establece como funciones de la Unidad Ejecutora: *"a) comunica y sustenta a la UF, antes o durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente, las modificaciones correspondientes a los proyectos de inversión, con el sustento respectivo, para su evaluación y de ser el caso, el registro correspondiente en el Banco de Inversiones por parte de la UF."*

(...) indica que existiendo el Informe de Supervisión y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite la documentación respectiva para su revisión correspondiente como Unidad Ejecutora, a fin de continuar con el procedimiento de evaluación y registro en el Banco de Inversiones de acuerdo a la normativa vigente;

Que, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura remite el expediente al Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos mediante el Informe N° 0779-2018-GDTI-GM-A/MPJB, para que se pronuncie sobre la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto y continuar con el tramite respectivo;

Que, con el Informe N° 371-2018-JSAP-OSP-GM-A/MPJB, el Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos-MPJB informa al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, teniendo como conclusión que el Informe de Consistencia, con opinión favorable por parte de la Oficina de Estudios y Proyectos, y la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura: el P.I.P cumple con los lineamientos estipulados en la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 : No modifica la Concepción Técnica del Estudio de Pre Inversión, de la misma manera No Modifica el Dimensionamiento del Estudio de Pre Inversión; así mismo de acuerdo al análisis realizado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, indica que la aprobación del presente proyecto no retrasa el inicio de nuevos proyectos de inversión versión que es ratificada por la Unidad Ejecutora; por lo que se remite la documentación para que continúe el proceso de aprobación conforme a los indicado en la Directiva N° 003-2017-EF/63.01;

Que, el Jefe de la Unidad Formuladora, por medio del Informe N° 122-2018-UF-OEP-GM/MPJB Informa al encargado de la Oficina de Estudios y Proyectos, que con fecha 29-10-18 se registró la información y se declaró la viabilidad del estudio de pre inversión a nivel de ficha técnica simplificada, para que continúe con la fase de ejecución, La información de los presupuestos, metrados, precios unitarios, cronogramas, son tomados del expediente tecnico presentado;

Que, con el Informe N° 021-2018-SEFF-OEP-GM-A/MPJB, el Ing. Samuel Eugenio Flores Flores proyectista remite al encargado de la Oficina de Estudios y Proyectos el Informe sobre la Evaluación de Concepción Técnica al Proyecto, entre otros concluye que después de revisar la documentación remitida y el expediente de actualización del estudio de Pre inversión con relación al Expediente Técnico, se concluye que no existe modificación, cumpliendo con los lineamientos estipulados en la Directiva N° 003-2017-EF/63.01; No modifica la Concepción Técnica del estudio de Pre inversión, teniendo en cuenta que la presente actualización solamente involucra los contenidos dinámicos que han cambiado, en el transcurso de los tres años de vigencia, los demás ítems se consideran del estudio de pre inversión original (....) Que del Informe de consistencia el proyectista señala lo siguiente:

| | |
|--|---|
| 1.- Código SNIP | 315145 (CÓDIGO DE PROYECTO 2259255) |
| 2.- Nombre del PIP | MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PARQUE RECREATIVO INFANTIL EN VILLA LOCUMBA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - TACNA |
| 3.- Nivel de estudio | EXPEDIENTE TÉCNICO |
| 4.- Unidad Formuladora | UNIDAD FORMULADORA DE LA OFICINA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS |
| 5.- Unidad Ejecutora | OEP DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE |
| 6.- Proyectista (s) del Expediente Técnico | ING. SAMUEL EUGENIO FLORES FLORES-CIP N°198761 |

Datos del Perfil Técnico:

Fecha de Declaratoria de Viabilidad : 15/05/2015
 Monto Total de Inversión : S/. 378,844.48
 Plazo de Ejecución Prevista de Proyecto : 120 días calendario (4 meses)
 Modalidad de Ejecución PIP viable : Ejecución Presupuestaria Directa

**CUADRO N°01:
PRESUPUESTO PI VIABLE**

| DESCRIPCIÓN | PERFIL VIABLE | |
|------------------|---------------|------------|
| | PRESUPUESTO | |
| RESULTADO 01 | S/. | 250,549.18 |
| RESULTADO 02 | S/. | 28,012.94 |
| COSTO DIRECTO | S/. | 278,562.12 |
| GASTOS GENERALES | S/. | 69,640.53 |

| | |
|-------------------------------|----------------|
| PRESUPUESTO DE OBRA | S/. 348,202.65 |
| GASTOS DE ESTUDIO DEFINITIVO | S/. 11,142.48 |
| GASTOS DE SUPERVISIÓN DE OBRA | S/. 19,499.35 |
| PRESUPUESTO TOTAL DE PROYECTO | S/. 378,844.48 |

Datos del Expediente Técnico

Presupuesto de Inversión : S/. 557,266.47
 Plazo de Ejecución Prevista de Proyecto : 120 días calendarios
 Modalidad de Ejecución PIP viable : Ejecución Presupuestaria Indirecta

PRESUPUESTO EXPEDIENTE TÉCNICO

| DESCRIPCIÓN | EXPEDIENTE TÉCNICO | |
|---------------------------------------|--------------------|----------------|
| | % | PRESUPUESTO |
| COMPONENTE 01: INFRAESTRUCTURA | | S/. 287,154.44 |
| COMPONENTE 02: EQUIPAMIENTO | | S/. 47,081.80 |
| COSTO DIRECTO | | S/. 334,236.24 |
| GASTOS GENERALES | 15% | S/. 50,135.44 |
| UTILIDAD | 7% | S/. 23,396.54 |
| SUB TOTAL | | S/. 407,468.22 |
| IGV | 18% | S/. 73,398.28 |
| COSTO TOTAL DE OBRA | | S/. 481,166.50 |
| GASTOS ESTUDIOS | | S/. 11,142.48 |
| GASTOS SUPERVISION | 5% | S/. 24,058.33 |
| GASTOS LIQUIDACION | 2% | S/. 9,623.33 |
| GASTOS DE GESTION | | S/. - |
| GASTOS DE ORGANO TECNICO RESPEONSABLE | 1.5% | S/. 7,217.50 |
| GASTOS ADMINISTRATIVOS | 5% | S/. 24,058.33 |
| PRESUPUESTO TOTAL DE PROYECTO | | S/. 557,266.47 |

**CUADRO COMPARATIVO DE COSTOS
 PI VIABLE vs EXPEDIENTE TÉCNICO**

| COMPONENTE | DECLARATORIA VIABILIDAD | EXPEDIENTE TÉCNICO |
|---|-------------------------|--------------------|
| COMPONENTE 1: INFRAESTRUCTURA | S/. 250,549.18 | S/. 287,154.44 |
| OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA | 49,070.42 | 57,568.33 |
| ESTRUCTURAS | 36,912.21 | 54,954.91 |
| ARQUITECTURA | 91,121.02 | 126,915.01 |
| INSTALACIONES SANITARIAS | 6,888.29 | 15,435.31 |
| INSTALACIONES ELECTRICAS | 64,557.24 | 27,830.88 |
| OTROS | 2,000.00 | 4,450.00 |
| COMPONENTE 2: EQUIPAMIENTO | S/. 28,012.94 | S/. 47,081.80 |
| JUEGOS INFANTILES | 28,012.94 | 47,081.80 |
| COSTO DIRECTO | S/. 278,562.12 | S/. 334,236.24 |



Concluyendo y recomendando lo siguiente:

"El Perfil Técnico y el expediente técnico no tienen las mismas partidas de ejecución, existiendo variación en cuantificación de metrados, sin cambiar la finalidad con la que ha sido concebido el proyecto. La modalidad de Ejecución del Proyecto será por ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA INDIRECTA, a diferencia de la modalidad de ejecución del Perfil Técnico que es por administración directa, el cambio de modalidad es planteada por la Oficina de Estudios y Proyectos y ratificada por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura mediante informes adjuntos al presente.

El presupuesto total del proyecto del perfil técnico asciende a S/. 378,844.48 soles y el expediente técnico asciende a S/. 557,266.47 Soles, el cual genera un incremento presupuestal de S/. 178,421.99 Soles; Respecto al costo de los insumos a utilizar para la ejecución del proyecto, están en función a la tecnología y el tipo de material a utilizar como también en función al estudio de mercado actualizado, de tal manera que el costo es variable en función del tiempo; El plazo de ejecución de obra es de 120 días calendarios.

En términos generales se encuentra consistencia entre el Perfil Técnico y el Expediente Técnico, porque responde a las metas establecidas, permitiendo la funcionalidad, cumpliendo los objetivos del proyecto, por ende las variaciones realizadas son MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES asociadas a la Tecnología aplicables al sistema iluminación.

A partir de la conformidad del presente informe de sustento, considerando que el expediente técnico no modifica la concepción técnica y el dimensionamiento del P.I.P, se recomienda que el presente sustento juntamente con el Expediente Técnico sea derivado a las áreas competentes para el registro";

Que, el Jefe encargado de la Oficina de Estudios y Proyectos con el Informe N° 371-2018-OEP-GM/MPJB, remite el expediente técnico del P.I.P "Mejoramiento del Servicio de Parque Recreativo Infantil en Villa Locumba, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre" con Código de inversión 2259255 al Jefe de la Unidad Formuladora, solicitándole que con la documentación respectiva se registre en el Banco de Inversiones de acuerdo a la normativa vigente del Invierte.pe;

Que, el Jefe de la Unidad Formuladora por medio del Informe N° 127-2018-UF-OEP-GM/MPJB da cuenta al Jefe encargado de la Oficina de Estudios y proyectos, que habiendo revisado los documentos de la referencia, se evidencia que no existe modificación en la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto por lo cual se aprueba la consistencia(...);

Que, con el Informe N° 379-2018-OEP –GM/MPJB; el encargado de la Oficina de Estudios y Proyectos remite a la Oficina de Asesoría Jurídica, para la emisión del acto resolutorio correspondiente, señalando que posteriormente se remita el expediente a la Unidad Ejecutora (Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura) para el registro en el Banco de Inversiones datos de la fase de ejecución: Durante la ejecución física según Item C del Formato N° 01;

Por lo que estando a lo antes expuesto y contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Supervisión de Proyectos; Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina de Estudios y Proyectos, esta gerencia al amparo de la delegación de facultades contenidas en el artículo primero, numeral 4, acápite 4.1 de la Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJB de fecha 25 de enero del 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico del P.I.P "Mejoramiento del Servicio de Parque Recreativo Infantil en Villa Locumba, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre" con Código de inversión 2259255, con un Presupuesto de S/ 557,266.47; con un Plazo de ejecución de 120 días calendario y bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, el Presupuesto analítico del Expediente Técnico como sigue

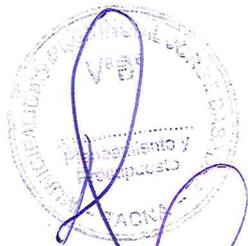
| DESCRIPCIÓN | EXPEDIENTE TÉCNICO | |
|--------------------------------|--------------------|----------------|
| | % | PRESUPUESTO |
| COMPONENTE 01: INFRAESTRUCTURA | | S/. 287,154.44 |
| COMPONENTE 02: EQUIPAMIENTO | | S/. 47,081.80 |
| COSTO DIRECTO | | S/. 334,236.24 |



| | | | |
|---------------------------------------|------|-----|------------|
| GASTOS GENERALES | 15% | SI. | 50,135.44 |
| UTILIDAD | 7% | SI. | 23,396.54 |
| | | | |
| SUB TOTAL | | SI. | 407,468.22 |
| IGV | 18% | SI. | 73,398.28 |
| | | | |
| COSTO TOTAL DE OBRA | | SI. | 481,166.50 |
| GASTOS ESTUDIOS | | SI. | 11,142.48 |
| GASTOS SUPERVISION | 5% | SI. | 24,058.33 |
| GASTOS LIQUIDACION | 2% | SI. | 9,623.33 |
| GASTOS DE GESTION | | SI. | - |
| GASTOS DE ORGANO TECNICO RESPEONSABLE | 1.5% | SI. | 7,217.50 |
| | | | |
| GASTOS ADMINISTRATIVOS | 5% | SI. | 24,058.33 |
| PRESUPUESTO TOTAL DE PROYECTO | | SI. | 557,266.47 |

ARTICULO TERCERO: DISPONER, la notificación a las partes involucradas y la publicación del presente dispositivo en el portal institucional de la entidad para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Cc
OAJ
GM
OSP
OEP
GDTI



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE.
Abog. José A. Menéndez Bohorquez
Gerente Municipal